

## **BASES del III Concurso de Marchas Procesionales** **“Ciudad de Santander”**

**Primera.-** La Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, con el patrocinio del Ayuntamiento de la ciudad y la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, convoca el **“III Concurso de Marchas Procesionales Ciudad de Santander”**, dotado con los siguientes premios, que serán abonados por el Ayuntamiento de Santander:

- 1º.- de 4.000 € (cuatro mil euros)
- 2º.- de 2.000 € (dos mil euros)

Se otorgará, además, un diploma acreditativo de finalista del concurso a los autores de las obras que alcancen esa condición y no obtengan ninguno de los dos premios citados. Tales finalistas no podrán ser más de cinco.

**Segunda.-** Podrán concurrir compositores de cualquier edad y nacionalidad. Cada compositor podrá presentar el número de obras que desee.

**Tercera.-** Las composiciones deberán ser originales e inéditas, y no podrán estar premiadas ni presentadas a ningún otro concurso pendiente de fallo, ni haber sido estrenadas con anterioridad por ninguna orquesta o banda. El Jurado descartará aquellas obras que no sean propias del carácter de la Semana Santa y no sirvan, por tanto, para acompañar a un paso en un desfile procesional

**Cuarta.-** En todas las obras deberá aparecer algún motivo tomado de Federico Chopin o que evoque la música de este gran compositor polaco. A tal fin, el concursante deberá indicar claramente en la partitura la obra y pasaje del mismo a la que alude.

**Quinta.-** Las obras serán para banda de música, compuestas para plantilla libre, pudiendo incorporar acompañamiento de banda de cornetas y tambores, si el compositor lo estimara oportuno.

**Sexta.-** Los trabajos deberán dirigirse al Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Santander (Calle Los Escalantes, 3, 3ª planta, 39002. Santander), haciendo constar en el sobre: **“III Concurso de Marchas Procesionales Ciudad de Santander”**.



**Séptima.-**

1.- En las obras enviadas por correo o mensajería deberá constar la fecha de entrega en la oficina de origen, entrando en concurso sólo aquellas cuya fecha no sea posterior a la indicada en el punto de 2 de esta base.

2.- El plazo de recepción finalizará el día 8 de enero de 2010, viernes.

**Octava.-**

1.- Las partituras no deberán ir firmadas ni llevar indicación alguna que pudiera revelar la identidad del autor. Se presentarán bajo lema o seudónimo y con título.

2.- Al sobre con la obra se acompañará otro cerrado, en cuyo exterior constará el lema o seudónimo y el título de la composición, y que contendrá el nombre y apellidos del concursante, teléfono y dirección, además de fax y dirección de correo electrónico si los tuviere. También declaración jurada de que la obra es original e inédita y no se halla presentada a ningún otro concurso pendiente de fallo. Incluirá asimismo fotocopia del D.N.I. del compositor.

3.- Los trabajos deberán presentarse escritos a tinta negra y con grafismo claro, sin enmiendas ni tachaduras, siendo igualmente válidos los reproducidos por sistema informático. Se enviarán dos copias de cada *particella* y cuatro copias de la partitura general. Además, si el concursante lo estima oportuno, podrá enviar un audio de la obra en cualquier soporte.

**Novena.-** Un jurado de reconocido prestigio, que será designado por la Junta de Cofradías, oídas las instituciones patrocinadoras y colaboradoras, seleccionará las obras finalistas, escogiendo las que considere de mayor calidad para obtener tal condición, conforme a lo previsto en la base primera. Las obras seleccionadas se interpretarán por la Banda Municipal de Santander ante un reducido grupo compuesto por personalidades locales y aficionados al género, invitados por el Concejal de Cultura, Educación y Ocio del Ayuntamiento de Santander, que podrán exponer su opinión al jurado para que éste, posteriormente y a puerta cerrada, adopte el acuerdo de adjudicación de los premios, que será inapelable. El fallo se emitirá con tiempo suficiente para poder dar cumplimiento a lo previsto en la base 11ª.1, y se comunicará a los ganadores en el plazo más breve posible de tiempo, además de hacerse público a través de la prensa local y de la página web de la Junta de Cofradías ([www.santandercofrade.com](http://www.santandercofrade.com)), desde la que se podrá seguir todo el proceso.

**Décima.-** El jurado tendrá plena competencia para interpretar estas bases y resolver cuantas dudas puedan surgir en el desarrollo del certamen.



#### **Undécima.-**

1.- Las dos marchas procesionales premiadas se estrenarán, interpretadas por la Banda Municipal de Música de Santander, en el acto del Pregón de la Semana Santa de 2010, dentro del marco del concierto que en el mismo se ofrece tradicionalmente.

2.- Podrán ser dirigidas por sus autores cuando así lo hayan solicitado previamente y se pongan de acuerdo para ello con el Director de la Banda Municipal.

3.- El pago de los premios se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al fallo del Jurado, mediante transferencia bancaria o talón nominativo.

**Duodécima.-** En el supuesto de que las composiciones presentadas no alcanzasen el nivel mínimo exigible para la obtención de los premios, el Jurado podrá declarar desierto cualquiera de ellos.

#### **Decimotercera.-**

1.- Los autores galardonados disfrutarán de cuantos derechos se observan en la Ley de Propiedad Intelectual.

2.- En los programas de los conciertos en que se interpreten las obras galardonadas, así como en ediciones impresas, medios sonoros, emisiones radiofónicas y televisivas deberá figurar el nombre del autor, título de la marcha procesional y la siguiente leyenda: "Primero [o Segundo] Premio del III Concurso de Marchas Procesionales Ciudad de Santander"

3.- Las partituras originales de las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio cultural del Ayuntamiento de Santander.

4.- Los autores de las obras premiadas cederán gratuitamente el derecho de comunicación pública cuando las mismas sean interpretadas por la Banda de Música del Ayuntamiento de Santander.

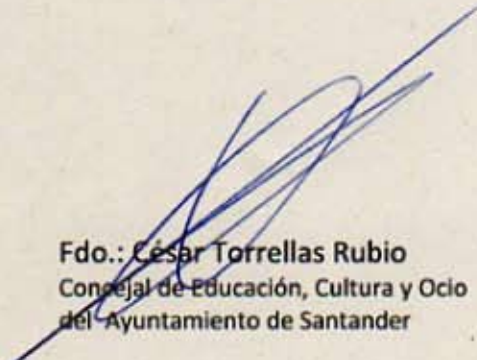
**Decimocuarta.-** Las composiciones no premiadas podrán ser retiradas (o devueltas a portes debidos) de la Concejalía de Educación, Cultura y Ocio del Ayuntamiento de Santander en el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación del fallo en los medios de comunicación de Santander, finalizado el cual las no retiradas serán destruidas.

**Decimoquinta.-**

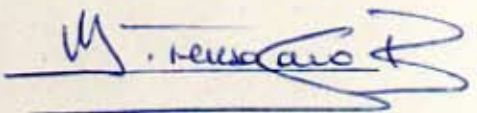
**1-** La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación por los compositores de las presentes bases, por lo que, formalizada la presentación, no podrán ser impugnadas.

**2.-** En todo lo no previsto en las presentes bases, se faculta al jurado del concurso para resolver cuantas dudas y dificultades pudieran presentarse y para tomar los acuerdos necesarios en orden a la buena marcha del concurso.

Santander, septiembre de 2009



Fdo.: Cesar Torrellas Rubio  
Consejal de Educación, Cultura y Ocio  
del Ayuntamiento de Santander



Fdo.: Teresa Saro Baldor  
Presidenta de la Junta General de  
Cofradías Penitenciales de Santander